



GOBIERNO DE SANTIAGO

ADMINISTRACIÓN REGIONAL  
DEPARTAMENTO JURÍDICO

**RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN  
PRESENTADOS POR JUNTA DE VECINOS  
VILLORRIO LOS TILOS, CÓDIGO SL-00542-25,  
EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO  
DENOMINADO “FONDO DE VINCULACIÓN CON  
LA COMUNIDAD (8% FNDR)”, FINANCIADO  
CON EL 8% DEL F.N.D.R. AÑO 2025, GOBIERNO  
REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°: 3846**

**SANTIAGO, 22-12-2025**

**VISTOS:**

La Sentencia de Calificación y Proclamación de Gobernadores Regionales Electos en Segunda Votación del Tribunal Calificador de Elecciones, de 13 de diciembre de 2024; las facultades que conceden las letras h) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones; la Ley N° 21.722, de Presupuesto para el Sector Público para el año 2025; el Decreto Supremo N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sobre Clasificación Presupuestaria; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo establecido en el artículo 9 del D .F. L N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Acuerdo N° 496-2024, del Consejo Regional Metropolitano de Santiago, adoptado en Sesión Ordinaria N° 24, celebrada el 18 de diciembre de 2024, la Resolución Exenta N° 655, de 07 de abril de 2025, que Aprueba las Bases del Concurso y Resolución Exenta N° 952, de 23 de mayo de 2025, que Modifica Bases del Concurso, ambas de este Gobierno Regional; la Resolución Exenta N° 1887, de 14 de octubre de 2025, la Resolución Exenta N° 1886, de 14 de octubre de 2025, la Resolución Exenta N° 1895, de 17 de octubre de 2025 todas de este Servicio; la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; y

**CONSIDERANDO:**

**1.** Que, mediante Resolución Exenta N° 655, de 07 de abril de 2025, de este Gobierno Regional, se aprobaron las Bases del Concurso denominado **“FONDO DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD (8% FNDR)”** y, posteriormente, mediante Resolución Exenta N° 952, de 23 de mayo de 2025, se modificaron dichas bases.



2. Que, mediante las Resoluciones Exentas N° 1886 y N°1887, ambas de 14 de octubre de 2025, de este Servicio, se adjudicaron fondos y se autorizó el financiamiento de iniciativas de alcance regional y comunal en el marco del Concurso Público denominado “**FONDO DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD (8% FNDR)**”, las que se individualizaron en dichos actos administrativos

3. Que, por su parte, a través de la Resolución Exenta N° 1895, de 17 de octubre de 2025, de este Servicio, se declararon las iniciativas seleccionadas no financiables y las iniciativas no admisibles de alcance regional y comunal en el marco del Concurso Público aludido.

4. Que, en las bases del concurso, establecen en las Bases Administrativas Generales, en el título 9. “Recursos administrativos”, que:

*“En caso de que tu proyecto fue declarado **inadmisible** en la etapa N° 3 del presente concurso, en contra de la resolución que así lo disponga, podrás presentar en recursos de reposición ante el Gobierno de Santiago, en un plazo de 5 días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar días festivos), contados a partir del día siguiente a la publicación de los resultados, a fin de tu proyecto sea revisado nuevamente.*

*Lo mismo será aplicable en el caso de que tu proyecto haya quedado **inadmisible por no subsanar las observaciones en la etapa correspondiente. Tendrás el mismo plazo de días hábiles administrativos, contados desde la publicación de la resolución que resuelve cuáles son los proyectos que resultan adjudicados.***

*En caso que tu postulación haya sido declarada **admisible y financiable** y, previo a la suscripción del Convenio de Transferencia, se evidencia por el Gobierno de Santiago un incumplimiento **esencial/grave** a las Bases que rigen el concurso o alguna normativa que rija el proceso (por ejemplo: no contar con los 2 años de vigencia( y, que no haya sido detectado con anterioridad, el Gobierno de Santiago podrá dejar sin efecto la adjudicación de los fondos, y, por tanto, no se suscribirá el Convenio de Transferencia de la Entidad postulante.*

*En contra de la Resolución que deje sin efecto la adjudicación de los fondos, se podrá presentar un recurso de reposición ante el Gobierno de Santiago, en un plazo de 5 días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar días festivos), contados a partir del día siguiente de la notificación que reciba la institución donde se informa la no suscripción del convenio por incumplimiento a lo dispuesto en las presentes Bases de concurso.*

*Sin perjuicio de todo lo anterior, siempre se podrán ejercer los demás recursos que establezca la ley.” (sic),*

5. Que, las Bases del concurso, en el cuadro de la página 25, en el título VI. “Postulación del concurso”, se señala que: “*En cada una de las etapas antes descritas, hasta la firma del Convenio de Transferencia inclusive, constataremos en el cumplimiento de los requisitos de postulación. Si comprobamos algún incumplimiento en tu postulación, ésta quedará fuera, incluso antes de firmarse el convenio*



respectivo.”

Igualmente, en la página 26, en el punto N°. “Quienes no pueden postular (incompatibilidades), se señala, luego de la letra f., del mismo título anterior, que **“Como Gobierno Regional revisaremos, durante todo el proceso, y hasta la firma del Convenio de Transferencia inclusive, que no te encuentres en alguna situación de incompatibilidad”**.” (sic).

6. Que, en virtud de aquello, entre los días 20 a 24 de octubre de 2025, transcurrió el plazo para interponer el Recurso administrativo de Reposición, establecido en el artículo 59 de la Ley 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.

7. Que, mediante el Memorándum N° 380, de 26 de noviembre de 2025, la División de Desarrollo Social y Humano de este Gobierno Regional, hizo llegar al departamento Jurídico un total de 147 Recursos de Reposición, interpuestos por las organizaciones que se individualizaron más adelante, en contra de la Resolución Exenta N° 1895, de 17 de octubre de 2025, que declaró como “No Admisibles” o “Seleccionadas no financiables” dichas iniciativas

8. Que, dentro de los Recursos interpuestos, se encontraba el de la “JUNTA DE VECINOS VILLORRIO LOS TILOS” referido a la postulación del proyecto “VILLORRIO LOS TILOS MAS SEGURO CON ILUMINACIÓN EFICIENTE”, que en lo que interesa y resumidamente, señalan que el proyecto estaba como preseleccionado, por lo que solicitan su reevaluación para verificar la existencia de un error.

9. Que, Respecto de lo alegado a las bases del concurso aludido, establecen el título VIII. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN. Punto 5. Procedimiento de evaluación, letra c) pre asignación de puntaje, lo siguiente:

“El puntaje final de evaluación de tu proyecto corresponderá a la suma ponderada de las calificaciones obtenidas para cada criterio. Serán elegibles todos aquellos proyectos que obtengan un puntaje igual o superior a 50 puntos. Estos pasarán a la etapa de Evaluación y Selección, lo que no implica que estén en calidad de proyectos seleccionados para financiar.”

10. Que, en fase de revisión final de los proyectos, se verificó que la organización obtuvo menos de 50 puntos, por lo que aquel proyecto no puede ser elegible, siendo este inadmisibles.

11. Que, como colige de lo anterior, en virtud de principio de estricta sujeción a las bases, no resulta posible acoger los argumentos entregados por la organización recurrente, por no cumplir con uno de los requisitos expresamente en las Bases del Concurso.

12. Que, de esta forma cabe rechazar el recurso de Reposición, que se señalará en la parte Resolutiva, presentado por la organización respectiva.



GOBIERNO DE SANTIAGO

ADMINISTRACIÓN REGIONAL  
DEPARTAMENTO JURÍDICO

**RESUELVO:**

1. **RECHÁCESE** el Recurso de Reposición, del proyecto “VILLORRIO LOS TILOS MAS SEGURO CON ILUMINACIÓN EFICIENTE” por la siguiente razón: por cuanto la organización postulante no alcanza el puntaje mínimo de 50 puntos establecido como puntaje de corte, razón por la cual no resulta elegible, requisito establecido en las bases del concurso aprobadas por la Resolución Exenta N° 655, de 07 de abril de 2025, y su modificación, Resolución N° 952, de 23 de mayo de 2025, ambas de este Gobierno Regional.

2. **DÉJESE CONSTANCIA**, de que, en virtud de lo señalado en el Resuelto anterior, el proyecto mantiene el estado declarado de “No Admisible”, conforme a las Bases del Concurso, antes mencionadas.

3. **PUBLÍQUESE** el presente Acto Administrativo, una vez que se encuentre totalmente tramitado, en la página web [www.gobiernosantiago.cl](http://www.gobiernosantiago.cl).

4. **NOTIFÍQUESE** a los interesados la presente Resolución, una vez totalmente tramitada.

**Anótese, Regístrese y Comuníquese**

FIRMADO

CLAUDIO ORREGO LARRAÍN

CARGO : GOBERNADOR REGIONAL

SERIE : 434252947977786441

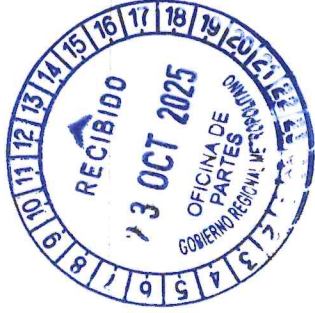


AR/DIDESOH/DEJUR/NVA/acf  
\${DISTRIBUCION}

- Publicar en: [www.gobiernosantiago.cl](http://www.gobiernosantiago.cl)
- Administración Regional
- Gabinete
- División Desarrollo Social y Humano
- Oficina de Partes
- Departamento Jurídico
- Instituciones Interesadas

**ID DOC 259628**

900



GOBIERNO DE SANTIAGO

Juntos, mejor región.

FORMATOS E INFORMACION ADICIONAL  
CONDUCTOR DE ANTECEDENTES  
PROYECTOS FONDO VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD 2024

I.- DATOS GENERALES

|                             |                                                          |
|-----------------------------|----------------------------------------------------------|
| Nombre Proyecto Aprobado:   | Villanova Los Tilos MAS SEGURO con ILUMINACIÓN EFICIENTE |
| Institución Que Informa:    | UNTA DE VECINOS LOS TILOS                                |
| Código proyecto:            | SE-0542-25                                               |
| Nombre representante legal: | viola allende ESPINA Pinto                               |
| Nombre encargado proyecto:  | viola allende ESPINA Pinto                               |
| Teléfonos contacto:         | 984068094                                                |
| e-mail contacto:            | JV.villanovailostilos@gmail.com                          |

II.- DOCUMENTOS INGRESADOS

|                                          |                                          |
|------------------------------------------|------------------------------------------|
| Comprobante de Depósito de los Fondos    |                                          |
| Cronograma del Proyecto                  |                                          |
| Solicitud de Modificación de Plazo       |                                          |
| Solicitud de Modificación Presupuestaria |                                          |
| Rendición                                |                                          |
| Informe Final                            |                                          |
| Otros (Especificar)                      | SEGUNDA DOCUMENTOS DECURSO DE DEPOSICION |

Nota: Marca con una X los documentos entregados

Nombre, cargo, firma y timbre de responsable

09-240670



Señoras y Señores  
Gobierno Regional Metropolitano de Santiago  
Nicole Sáez Pañero  
Jefa de División Desarrollo Social y Humano  
Gobierno de Santiago

**PRESENTE**

REF: **PRESENTA RECURSO DE REPOSICIÓN/**

De mi Consideración:

La Junta de Vecinos que represento, junto con saludar a usted, hace llegar a través de este documento, un recurso de reposición, tal como señala la Resolución Exenta N°1.895 del 17 de octubre de 2025, que menciona y declara las iniciativas No Admisibles y No Financiables, y en su numeral 5 indica que “Se deja constancia que, en contra de esta Resolución, procederán todos los recursos que la Ley N°19.880 establece”.

Nuestra organización denominada Junta de Vecinos Los Tilos, de la comuna de Calera de Tango, postuló al Fondo Comunidad Activa (FCA) Año 2025 con un proyecto de Seguridad Ciudadana, denominado SL-00542-25 “Villorrio Los Tilos Más Seguro con Iluminación Eficiente”, iniciativa NO INCLUÍDA en los listados de proyectos financiables, no financiables o no admisibles. Sin embargo, deseamos ustedes indicar lo siguiente:

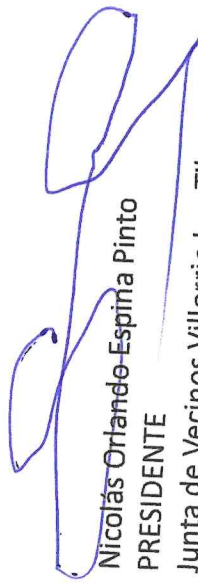
- 1) Cuando recibimos los resultados del LISTADO DE INICIATIVAS DECLARADAS COMO “PRESELECCIONADAS”, “REVISADAS CON OBSERVACIONES” Y “NO ADMISIBLES”, EN SEGUNDA ETAPA, en la Resolución Exenta N°1.235 del 09 de julio de 2025, nuestro proyecto fue declarado “REVISADAS CON OBSERVACIONES”.
- 2) Según correo que se adjunta, del 10 de julio de 2025, el FCA nos informa las razones por las cuales nuestra iniciativa era declarada REVISADAS CON OBSERVACIONES.
- 3) Durante el periodo de subsanación de documentos, nuestra organización corrigió las observaciones, obteniéndose por correo que se adjunta, la siguiente respuesta al requerir el estado de nuestra postulación, al 28 de agosto de 2025: “Junto con saludar, le informamos que, conforme a su solicitud, su proyecto presentado en el Fondo Comunidad Activa 2025 fue sometido a una reevaluación.  
Nos complace informarle que, tras este proceso, se determinó que el estado del proyecto cambia a **Preseleccionado** y avanza a la etapa de Evaluación Técnica. Agradecemos su participación en el Fondo Comunidad Activa 2025.”.
- 4) Sin embargo, en la Resolución Exenta N°1.895 y Resolución Exenta N°1.886, ambas del año 2025 no aparecemos en calidad de Financiable, No Financiable o No admisible. Lo anterior nos hace pensar en una falta de rigurosidad o errores propios del trabajo humano.



- 5) Se adjunta certificados emitidos por la Municipalidad de Calera de Tango para fortalecer nuestra solicitud de reconsideración.

Calera de Tango es una de aquellas comunas de la Región Metropolitana que sufre fuertemente la delincuencia, la que se ha incrementado considerablemente estos últimos años y que los medios de comunicación han difundido permanentemente. Sabemos de nuestro permanente apoyo, colaboración y preocupación por el incremento del delito en nuestra Región Metropolitana, permitiéndonos presentar esta carta, para que nuestro proyecto sea declarado Financiable para ejecutarlo y proteger a nuestras familias, adultos mayores, niños y adolescentes de los delitos, más aún en un sector tan complicado como lo es Calera de Tango.

Junto con agradecer su atención, esperando una favorable acogida a nuestra solicitud de este Recurso de Reposición, se despide atentamente de ustedes,

  
Nicolás Orlando Espina Pinto  
PRESIDENTE  
Junta de Vecinos Villorrio Los Tilos – Calera de Tango  
[iv.villorriolostilos@gmail.com](mailto:iv.villorriolostilos@gmail.com)

c.c.: Archivo Junta de Vecinos  
Adj: lo indicado





Junta de vecinos Villorrio Los Tilos <jv.villorriostilos@gmail.com>

1 message

Thu, Jul 10, 2025 at 6:48 PM

Junto con saludar, agradecemos su participación en el Fondo Comunidad Activa 2025

Para conocer el detalle de las observaciones y realizar las correcciones necesarias, debe ingresar a la plataforma con la misma cuenta y contraseña utilizada a momento de postular.

Puede acceder mediante el siguiente enlace <https://apelacion.gobiernosantiago.cl/>

- Dulzura Real y Las 4 delicias (coctel): no indican datos del proveedor. Se sugiere solicitar cotizar de nuevo, incluyendo toda la información del proveedor.

-No presentan cotizaciones relativas a información completa del proveedor.

<https://mail.google.com/mail/u/0/?ui=2&ik=6e9a9d3c748f8>



23/10/25, 5:30 a.m.

Gmail - Importante: Su proyecto requiere correcciones - Fondo Comunidad Activa 2025

Importante: Dispone de un plazo de 25 días corridos desde la publicación de la resolución en la página web del Gobierno de Santiago para subsanar las observaciones entregadas.

Saluda cordialmente,

Gobierno de Santiago

**ADVERTENCIA:** La información contenida en este correo, y en cualquier archivo adjunto, es de carácter reservada y confidencial, conforme a la normativa aplicable al Gobierno Regional de la Región Metropolitana, por lo que no puede ser usada por personas distintas de sus destinatarios ni ser copiada, almacenada, distribuida y/o difundida sin autorización previa y expresa. Si usted ha recibido esta transmisión por error, por favor notifique inmediatamente al remitente respondiendo por este mismo medio y elimínela de su sistema. El Gobierno Regional de la Región Metropolitana no se hace responsable de la veracidad y precisión de la información contenida en este mensaje, así como de cualquier modificación, copia, divulgación o reenvío, total o parcial de la misma. Su uso no autorizado puede ser sancionado de conformidad con las leyes chilenas.

https://mail.google.com/mail/u/8/?ik=6eaa0d2c1d&view=pt&search=all&siml...



23/10/25, 5:32 a.m.

Gmail - Resultado de reevaluación FCA 2025

Atención Presencial: Bandera 46, Santiago.

(horario de atención: lunes a jueves de 09:30 a 17:30 hrs | viernes de 09:30 a 16:30 hrs)

Le invitamos a mantenerse informada/o de las próximas etapas del concurso, las cuales están publicadas en [www.gobiernosantiago.cl](http://www.gobiernosantiago.cl).

Saluda cordialmente,

**Gobierno de Santiago**

**ADVERTENCIA:** La información contenida en este correo, y en cualquier archivo adjunto, es de carácter reservada y confidencial, conforme a la normativa aplicable al Gobierno Regional de la Región Metropolitana, por lo que no puede ser usada por personas distintas de sus destinatarios ni ser copiada, almacenada, distribuida y/o difundida sin autorización previa y expresa. Si usted ha recibido esta transmisión por error, por favor notifique inmediatamente al remitente respondiendo por este mismo medio y elimínela de su sistema. El Gobierno Regional de la Región Metropolitana no se hace responsable de la veracidad y precisión de la información contenida en este mensaje, así como de cualquier modificación, copia, divulgación o reenvío, total o parcial de la misma. Su uso no autorizado puede ser sancionado de conformidad con las leyes chilenas.

<https://mail.google.com/mail/u/8/?ik=6eaa0d2c1d&view=pt8>



23/10/25, 5:32 a.m.

Gmail - Resultado de reevaluación FCA 2025

Gmail - Resultado de revaluación FCA 2025

Estimada Organización,

junto con salu  
reevaluación.

Nos complace informarle que, tras este proceso, se determinó que el estado del proyecto cambia a **Presleccionado** y avanza a la etapa de Evaluación Técnica. Agradecemos su participación en el Fondo Comunidad Activa 2025.

En caso de requerir apoyo o algún tipo de consulta sobre su proyecto, le recordamos nuestros canales oficiales de atención:

Correo: [fca2025@gobiernosantiago.cl](mailto:fca2025@gobiernosantiago.cl)

Call Center: 600 006 1017

<https://mail.google.com/mail/u/8/?ik=6ea0d2c1d8&ui=20>



23/10/25, 5:32 a.m.

Gmail - Resultado de reevaluación FCA 2025



Junta de vecinos Villorio Los Tilos <jv.villorriostilos@gmail.com>

Resultado de reevaluación FCA 2025

1 message

**Apelación FCA** <apelacionfca2025@gobiernosantiago.cl>

To: "simonvaldivia87@gmail.com" <simonvaldivia87@gmail.com>, "centrolosolivoslaciستمa@gmail.com" <centrolosolivoslaciستمa@gmail.com>

"juan.gonzalez.reyes@cerronavia.cl" <juan.gonzalez.reyes@cerronavia.cl>, "delidavid2010@gmail.com" <delidavid2010@gmail.com>

"clubdetenisdesmesalalegua@gmail.com" <clubdetenisdesmesalalegua@gmail.com>, "claudia.abarzua@conchal.cl" <claudia.abarzua@conchal.cl>

"artel.recabarren9@gmail.com" <artel.recabarren9@gmail.com>, "artel.recabarren9@gmail.com / luisaulla1729@gmail.com/junta.24penaflor@gmail.com/" <luisaulla1729@gmail.com>

"participacionciudadana@pedroaguirrecerda.cl" <participacionciudadana@pedroaguirrecerda.cl>, "Francisco Fuentes" <contacto.fran@ gmail.com>

"participacionciudadana@pedroaguirrecerda.cl975143015" <participacionciudadana@pedroaguirrecerda.cl975143015>

"gestor deportivo94@gmail.com" <comunicaciones@pedrodevaldivianorte.cl>

"sitiodememoriar3037@gmail.com" <sitiodememoriar3037@gmail.com>

"patriciamoreno1049@gmail.com" <patriciamoreno1049@gmail.com>

"atarcedederdelibano@gmail.com" <atarcedederdelibano@gmail.com>

"adriana.montanarez@gmail.com" <adriana.montanarez@gmail.com>

"Paula Vásquez" <paulavasquezromero@gmail.com>

"nicolas@proyectob.cl" <nicolas@proyectob.cl>

"paluarquero@gmail.com" <paluarquero@gmail.com>

"ongventanadecolor2025@gmail.com" <ongventanadecolor2025@gmail.com>

"nelsonlagas@gmail.com" <nelsonlagas@gmail.com>

"valeria\_chitae@gmail.com" <valeria\_chitae@gmail.com>

"artelaterapia@yahoo.com" <artelaterapia@yahoo.com>

"clubadulitomayor75@gmail.com" <creamirez@unielelmonite.cl>

"jessiquita1963@gmail.com" <castro@corp.umc.cl>

"s.marambio@vphurtado.cl" <rosatranac@gmail.com>

"ffigarrido08@gmail.com" <ffigarrido08@gmail.com>

"acarpenas1@live.cl" <acarpenas1@live.cl>

"Concha Bertios" <gloriataconchabertos@gmail.com>

"psoto13@gmail.com" <psoto13@gmail.com>

"elena.vera1956@gmail.com" <director@tumundoesmimundo>

"carmonegloriarinosoruz@gmail.com" <carmonegloriarinosoruz@gmail.com>

"carmonegloriarinosoruz@gmail.com" <catihuskas8@gmail.com>

"alciavergaraleiva831@gmail.com" <alciavergaraleiva831@gmail.com>

"marianela.espinola.v@gmail.com" <marianela.espinola.v@gmail.com>

"victor1332a@gmail.com" <unidadvecinal.29cn@gmail.com>

"villaoihiggins.elmonte@gmail.com" <LORETALEJANDRABURGOS2606@GMAIL.COM>

"patinorionacademy@gmail.com" <patinorionacademy@gmail.com>

"marcelo\_19@hotmail.com" <marcelo\_19@hotmail.com>



CERTIFICADO ESPECIAL - N° 080 / 2025

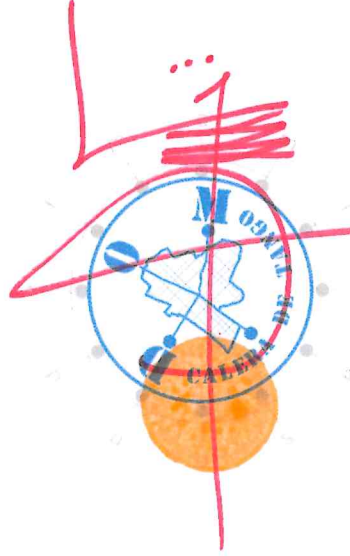
A través del presente documento, quien suscribe, en su calidad de Director de Obras de la Ilustre Municipalidad de Calera de Tango, y en consideración a:

- 1.- La carta de fecha 21.10.2025 ingresada a la Dirección de Obras Municipales, por parte de la **Junta de Vecinos Los Tilos**, en relación al **Proyecto de Seguridad SL-00542-25 “Villorrio Los Tilos más seguro con iluminación eficiente”**, en conjunto con el plano de intervención correspondiente a dicho proyecto.

Certifica que:

El área de intervención del proyecto antes singularizado corresponde a la **Parcelación ex Fundo Los Tilos**, ubicada en el **área rural de la comuna de Calera de Tango**, la cual **no corresponde a un condominio**.

El presente documento se extiende para los fines que el interesado estime pertinentes.

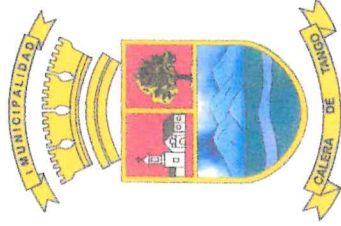


**OSCAR FERNÁNDEZ AYALA**  
Arquitecto – Director de Obras Municipales  
Ilustre Municipalidad de Calera de Tango

Calera de Tango, 22.10.2025  
Fecha de Solicitud: 21.10.2025 – Carta Junta de Vecinos  
Orden de Ingreso Municipal: No Aplica (Exento) – Artículo 28° de Ley N° 19.418

Ilustre Municipalidad de Calera de Tango  
Dirección de Obras Municipales





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALERA DE TANGO  
ALCALDÍA

## AUTORIZACIÓN MUNICIPAL

Calera de Tango, 22 de Octubre de 2025

Mediante el presente documento, quien suscribe, en su condición de **Alcaldesa de la comuna de Calera de Tango y representante legal de la Ilustre Municipalidad de Calera de Tango**, y teniendo en visto y consideración las funciones, atribuciones y responsabilidades delegadas a través del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, autoriza:

*A la Junta de Vecinos Los Tilos, y en relación al Proyecto de Seguridad SL-00542-25 “Villorrio Los Tilos más seguro con iluminación eficiente”, a hacer uso de los Bienes Nacionales de Uso Público comprendidos en el área de intervención e influencia del proyecto, ello haciendo presente que se debe realizar el resguardo y protección de la vida privada y la libertad de expresión, regulada principalmente por la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada.*

La presente autorización se otorga para su presentación al Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, por parte de la junta de vecinos antes singularizada.



*Hortensia Mora Catalán*  
**HORTENSIA MORA CATALÁN**  
ALCALDESA

Ilustre Municipalidad de Calera de Tango



